

En Madrid, a veinte de agosto de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el día de hoy ha sido puesto a disposición judicial en calidad de detenido incomunicado, Abdellatif a quien se ha recibido declaración judicial y celebrada comparecencia al amparo del art. 505 LECRIM., el M.F. ha interesado la prisión provisional comunicada y sin fianza y la defensa la libertad provisional en los términos que obran a la causa.

SEGUNDO.- De la instrucción concluida al momento histórico procesal se infiere como desde el día 14.06.2011 se han dictado por este Juzgado Central diversos Autos que permitieran obtener acceso a las comunicaciones e información de diverso tipo relacionada con Abdellatif. El interés inicial por esta persona se debió a haber conocido que podría estar planificando la comisión de una acción violenta que afectara a un gran número de personas. Además, estaría en posesión de un arma de fuego y diversa munición con la que pretendería repeler cualquier actuación policial sobre su persona en el caso de ser descubierto.

El día 01.07.2011, se recibió informe en este Juzgado en el que se confirmaba la identidad y localización de Abdellatif nacido en Casablanca (Marruecos) el 14.09.74 y, por los datos obtenidos, se trataba de la misma persona que presuntamente quería perpetrar un atentado.

Entre otras actuaciones, el día 04.07.2011 se acordó la intervención sobre la línea ADSL contratada por Abdellatif, así como de su línea telefónica núm. ...700, ambas de la Compañía ONO-Cableuropa SAU.

Actividades detectadas en la investigación:

A partir de las diferentes medidas de control adoptadas sobre el objetivo se ha podido comprobar que Abdellatif:

-Es un usuario registrado y muy activo de dos de los más conocidos foros yihadistas en la actualidad:

- "Al Shumukh", registrado con el nickname "Abu"(en árabe), donde tiene la categoría de "shamikh incitador" y "Alumno de la Facultad de Aprendizaje de Shumukh al Islam".

- "Ansar Al Mujahideen", registrado con el mismo nickname anterior, "Abu" (en árabe) donde tiene la categoría "ansari".

Estos foros están dedicados a la difusión pública de comunicados y productos mediáticos elaborados por las principales organizaciones terroristas islámicas y sus líderes, y que por investigaciones anteriores se ha comprobado que se utilizan como plataforma para el reclutamiento, adoctrinamiento, captación de nuevos miembros, formación terrorista mediante la difusión de manuales sobre diversas

materias relacionadas con esa actividad delictiva y a alentar la perpetración de delitos de terrorismo.

Es Cargo001 y probable propietario de la página-foro yihadista “Shabaka Al Haqiqa Al Ikhbaria” (Red de la Verdad Informativa): www.thetruthn.com. En esta página-foro utiliza el nickname “Shabaka Al Haqiqa Al Ikhbaria” (idéntico al nombre del foro). Esta página está dedicada a los mismos fines que las dos anteriores, aunque en éste es el administrador general quien selecciona los comunicados y artículos que se “cuelgan”. Estos productos son seleccionados por él mismo de las dos páginas anteriores, y de otras, y puestos a disposición del público para que puedan leídos, visionados o descargados.

Mantiene comunicaciones con usuarios de relevancia de los foros mencionados mediante correos privados encriptados con el programa Asrar Al Mujahideen (Secretos de los Muyahidines), software muy extendido entre yihadistas y terroristas islamistas de todo el mundo para el envío de mensajes encriptados y que, en el caso que nos ocupa, es usado para remitir mensajes privados dentro del foro Al Shumukh.

La actividad de mayor relevancia observada a Abdellatif hasta el momento es la realizada en el foro yihadista Al Shumukh, donde se han detectado varios post colgados usando el usuario “Abu” (nick utilizado por Abdellatif). Parte de los posts que han podido ser comprobados, son anteriores a la fecha en que comenzó la observación de la línea ADSL aunque son accesibles en dicho foro, aún en el día de la fecha.

Las participaciones hechas en Shumukh que han podido ser analizadas, expresan de manera clara y literal su deseo de llevar a cabo un atentado dirigido contra los “infieles” por medio del envenenamiento de reservas de agua de consumo humano, en particular en aquellos depósitos que suministran campings y/o complejos turísticos.

El análisis de sus participaciones en el foro Al Shumukh evidencia que su radicalidad y decisión para cometer un atentado han ido aumentando con el paso de los días y que los métodos que contempla para ello se han ido diversificando. El riesgo ha aumentado al haber entrado en contacto con otros usuarios de este foro que han puesto a su disposición diversos manuales para fabricación y uso de venenos, tóxicos, explosivos, etc.

Ha sido posible localizar, en el mismo foro, el Juramento de Lealtad (Bayat) de Abu al líder del grupo terrorista “Al Qaeda en el Magreb Islámico”, así como su intención de continuar los esfuerzos de la organización para vengar la muerte de Usama y otros miembros relevantes de Al Qaeda.

Abdellatif dejó de utilizar su línea de conexión a Internet contratada con ONO, a las 23:58 horas del día 22 de julio de 2011, aunque la línea estuvo activa hasta las 06:14 horas del día 24 del mismo mes. La Compañía ONO ha comunicado telefónicamente que esta línea ha sido dada de baja por solicitud de su titular,

estando a la espera de recibir documento acreditativo de tal incidencia.

El objetivo realizó un viaje a Gerona entre el día 24 y el día 29 de julio en el que regreso precipitadamente, ya que tenía vuelo reservado cerrado para regresar el día 08 de agosto. Desde su regreso y mediante el control de actividades sobre el objetivo, se verifica que diariamente Abdellatif pasa grandes periodos de tiempo sentado delante del ordenador portátil, operando en el mismo y que éste se encuentra constantemente encendido.

La baja de la línea de acceso a internet supone un punto de inflexión donde se observa un incremento lineal de la radicalidad en las participaciones de Abdellatif en los foros yihadistas a la par que un cierre en lo que podría considerarse por él mismo como un “punto débil” de cara a la seguridad en las comunicaciones en momentos previos a la ejecución de alguna acción de tipo terrorista.

A pesar de no tener contrato de acceso a Internet con ninguna operadora, se comprueba mediante fuentes abiertas la existencia de actividad del usuario “Abu” (Abdellatif) en los foros de Al Shumukh, Ansar Al Mujahideen y Shabakat Haqiqa Al Ikhbaria, casi con toda seguridad utilizando una red WIFI que se encuentra cercana a su domicilio.

Habría colgado en el foro Al Shumukh con el nick de Abu un extenso manifiesto que invita y provoca a los miembros de los foros a cometer atentados por cualquier medio contra Europa y Estados Unidos. Su firma incluye el siguiente encabezamiento: “Dios mío, concédeme el Martirio por tu causa. Que tenga la valentía y la suficiencia. Que mi cuerpo vuele en pedazos, por amor a ti, hasta el punto de no poder reunirlos y enterrarlos en la tumba. ¡Dios, Amén!”.

VALORACIÓN DE RIESGO DE EJECUCIÓN INMINENTE DE ACCIÓN TERRORISTA.

Tras efectuar el cruce de la información procedente del análisis parcial de las transcripciones de los productos obtenidos en la interceptación de la navegación de internet de Abdellatif y de las comunicaciones telefónicas, los datos obtenidos por fuentes abiertas y con la actividad operativa sobre el objetivo, se estima probable que todas las acciones realizadas por Abdellatif puedan ser los pasos a seguir según un plan preconcebido y cuya finalidad pudiera ser la comisión de una acción terrorista.

Ésta valoración se basa en los diversos indicios hallados de las actividades captadas al objetivo, a forma de resumen:

- 1.- Mostrar de “manera pública” en el foro yihadista Shumukh su intención de llevar a cabo una acción terrorista consistente en el envenenamiento de depósitos de agua potable en complejos turísticos, probablemente en España ya que es donde reside y es “un país de infieles” (no musulmanes). Lo posteo por él refleja un plan bastante minucioso y concebido de antemano como acto de venganza por la muerte de señalados líderes terroristas. La primera información

que deja constancia de sus intenciones es el día 16 de mayo de 2011.

2.- Cierta urgencia por llevar a cabo el atentado, al obtener por las mismas vías suficiente información y documentación para poder materializar un ataque como el que ha planificado.

3.- Indicios que podrían indicar que se ha reforzado la idea inicial de la realización de algún tipo de acción violenta a fecha actual -compra de un arma simulada, la petición de baja de la línea ADSL, el cese de su actividad en Internet, incluso antes de que sea cortada la línea, la utilización de una línea de Internet ajena para realizar la subida de un nuevo post en el que aparece el que podría ser su ordenador y una pistola sobre el teclado (que podría ser el arma simulada recién adquirida).

El cronológico que refleja el extracto de las acciones más relevantes arriba indicadas, queda plasmado a continuación:

- 16.05.2011. Publica un post en Al Sumukh en el que solicita ayuda para el envenenamiento masivo de aguas, idea inicial y de partida que da origen a esta investigación. El mismo día recibe contestación de al menos dos usuarios, siendo el usuario Irhaby010 el que le facilita un link para la descarga de “La enciclopedia de los Venenos”:

Abu: (...) “pido a los hermanos (“Especialistas”), proporcionarme la fórmula de un veneno mortal, de alta eficacia, con el fin de introducirlo en los canales y depósitos de agua que suministran a los complejos turísticos y viviendas en tierras de los infieles.

- 17.05.2011. Post publicado en el mismo foro anterior, como contestación a sugerencias de otros usuarios:

Abu

Que Dios os compense con el Paraíso! Os agradezco, hermanos de fe, por vuestras benditas respuestas. Y la enciclopedia está en proceso de descarga.

Sólo quería pedir os que me proporcionéis una forma sencilla de elaborar el veneno, por ejemplo:

-Componentes; tal y tal. 1, 2, 3

-Elaboración:...

-La cantidad de agua que hay que añadir al veneno.

-Medidas de seguridad para proteger al Hermano supervisor de esta Operación; cada...

-Fin.

Que Dios os bendiga y os compense!

•19.05.2011. Continuando con el asunto anterior, en el mismo foro y post:

Abu

Saludo. Os pido que no os olvidéis del asunto que os he pedido, no obstante no os preocupéis por la tardanza, sé que no es fácil llevar a cabo esta búsqueda. Os pido por Dios!, que no escatiméis ningún esfuerzo en responder mi petición que pido de forma insistente y que Dios os guíe al buen camino.

Quién sabe, puede que pronto escuchéis algo que colmará vuestros corazones, hermanos de fe.

- 27.05.2011. Continuando con el asunto anterior, en el mismo foro y post:

Abu

Espero que no os olvidéis del asunto. Es muy importante para mí.

- 28.05.2011. A través del hilo en el foro Al Shumukh con denominación showthread 111818, efectúa públicamente la Baya, es decir el juramento de fidelidad, al líder de Al Qaeda en el Magreb Islámico, Abdelmalek@Abu M., Cargo000 de la filial terrorista de Al Qaeda Central para los países del norte de África: "Como pidió nuestro Jeque Abu M., aquí presentamos la lealtad ante Dios de continuar en el camino de la Yihad y de la venganza a nuestro Jeque."

Enviado por Abu

- 01.06.2011. Continuando con el asunto de los venenos, en el mismo foro y post:

Abu

Espero que no os olvidéis del asunto. Es muy importante para mí.

Nota de Investigación: El usuario Sahm le facilita la receta para la producción de la "toxina de la botulina".

- 02.06.2011. Continuando con el asunto de los venenos, en el mismo foro y post. En referencia al post de Sahm, que le facilita la "receta" para la producción de la toxina de la botulina ("receta de la carne putrefacta"):

Abu

Te agradezco mucho la ayuda, que Dios te compense con el Paraíso. Haré la prueba con la ayuda de Dios y te informaré de los resultados. Alégrate.

- 06.06.2011. Continuando con el asunto de los venenos, en el mismo foro y post: contesta a otro usuario que le alerta sobre la posibilidad de que en la acción que pretende ejecutar puedan resultar afectados musulmanes.

Abu

No te preocupes hermano de la doctrina, porque el creyente siervo monoteísta es el que más vela por la sangre de los musulmanes que por la suya. Alégrate y jura por el Señor del Cielo y la Tierra que la sangre de nuestro Jeque Usama, de Abu H. y de Abu O. no se habrá derramado en vano, mientras estemos vivos.

Alegraos Europa y América, la guerra sigue siendo una vicisitud.

- 13.07.2011. Desde esta fecha y hasta el día 23.03.2011, por la observación de la línea ADSL de Abdellatif se comprueba que en el foro yihadista Al Shumukh, y otros, utiliza los nicknames registrados Abu (en árabe) y Shabaka al Haqiqqa al Ikhbaria.

- 22.07.2011. A las 12,32 horas Abdellatif, desde su teléfono móvil núm. ...365 (intervenido por auto judicial) realiza una llamada telefónica al número ...257 (varón marroquí). Hablan en dialecto marroquí. Abdellatif le pregunta si sabe dónde se venden pistolas "de las que parecen de verdad". A las 13,28 horas, entra en la tienda "Airsoft Salvajes" situado en la calle Sol núm. 82 de la localidad de la Línea de la Concepción. Veinte minutos más tarde sale con dos bolsas que contienen un paquete cada una de ellas entrando poco después en su domicilio con dichas bolsas.

- 22.07.11. A las 23:58h se realiza la última navegación en internet en la línea de ONO, dando de baja la línea telefónica fija y la línea de internet que tenía activa en su casa y que aún permanecería activa aunque sin navegación hasta las 06:14h del día 24/07/11, dejando de recibirse datos en la interceptación autorizada por este Juzgado.

- 23.07.2011. Abdellatif, sale de su domicilio portando un ordenador portátil Sony Vaio, abierto (posiblemente encendido), el cual lleva acoplado un dispositivo USB, que por sus características, corresponde a una antena de conexión Wifi. Accede al núm. 66 de la misma calle, tienda denominada Gran Bazar Chino, que cuenta con conexión a Internet y router wifi. El propietario de la tienda y Abdellatif son amigos.

- 24.07.2011. Abu publica en el Foro Al Shumukh desde una línea de acceso a Internet diferente a la suya un post-imagen en el foro Al Shumukh, en la que aparece un ordenador portátil, una pistola sobre el teclado, un Corán, una mano enguantada haciendo la señal del Tawhid y la siguiente leyenda: "No abro Shumukh Al Islam si no tengo mi arma conmigo, ¿acaso tú estás conmigo, mi hermano miembro de Shumukh, La Yihad y el Martirio?".

- 24.07.11. Foro Al Shumukh (Abu): publica un llamamiento a los miembros y usuarios de los distintos foros yihadistas para que cometan atentados contra cristianos y judíos titulado "Mata a un infiel y golpea a Europa y América, el Paraíso se encuentra a la sombra de las espadas". '

Tras su firma incluye la siguiente frase: "Dios mío, concédeme el Martirio por tu causa. Que tenga la valentía y la suficiencia. Que mi cuerpo vuele en pedazos, por amor a ti, hasta el punto de no poder reunirlos y enterrarlos en la tumba. ¡Dios, Amén!".

Nota: Este post es interpretado por el resto de usuarios del foro yihadista como una declaración de intenciones de cometer un atentado. Le contestan cosas tales como:

- Tu discurso está abocado a un hecho grandioso, pedimos a Dios que te dé suerte y acepte lo que quieres hacer.

- Me has alegrado con tu foto de firma, aterrorízales héroe, que Dios te de suerte Terrorista.

- 24.07.11. Abdellatif se desplazó hasta el aeropuerto de Málaga donde tomó un vuelo hasta Barcelona, llegando a las 23,00 horas. La finalidad del viaje parece la de solucionar determinados trámites en Gerona, referentes a su documentación legal en España con su actual esposa, Cándida.

- 29.07.2011. Regresa a su domicilio en Cádiz desde Barcelona varios días antes de lo previsto.

- 30.07.2011. A pesar de no tener, en principio, contrato de acceso a Internet con ninguna operadora, desde este día y hasta el día de la fecha, se comprueba mediante fuentes abiertas la existencia de actividad del usuario "Abu" en los foros de Al Shumukh, Ansar Al Mujahideen y Shabakat Haqiqa Al Ikhbaria.

- 08/08/2011. El usuario "Abu" publicó un post en el que se incluye el siguiente fragmento traducido del árabe: "Oh, Dios, concédeme una Shahada por tu causa, avanzando y causando heridos, esparciendo las partes de mi cuerpo por tu amor hasta que no encuentre una tumba que las recoja. Amén"

- 11/08/2011. El usuario "Abu" (nick utilizado por Abdellatif en su actividad en los foros Yihadistas) publicó un post en el que amenaza con "golpear a Europa y América" en el que se incluye el siguiente fragmento traducido del árabe: "(Literal): Oh gente de nuestros foros yihadistas, para vosotros las armas y matar a los enemigos en el corazón de Europa y USA...atacad sus casas, envenenad su agua, haced explotar sus mercados y lugares donde se reúnen, convertid sus noches en mañanas y convertid en fuego (...).

- 11/08/2011. Abdellatif establece varias comunicaciones telefónicas con sus familiares. Se muestra ansioso por transmitirles alguna noticia importante y les

pide que se conecten a internet para hablar:

- (Sesión 836) SMS 02:53 horas: "Mi vida, tengo que verte por la mañana, tengo que decirte algo importante.

Posteriormente Abdellatif ha tratado de ponerse en contacto con Kahdija en al menos 15 ocasiones sin éxito. Finalmente establece contacto a las 22:08 horas, reprochándole su tardanza y urgiéndola para que se conecte a internet para comunicarse con él.

Abdellatif continúa sin conseguir que Khadija se conecte a internet para hablar con él. Denota impaciencia y la alecciona para que no utilice un locutorio en esa comunicación pues parece ser importante.

En la madrugada del día 12 de agosto, efectúa una llamada a Gerona, a su mujer en España, Cándida. Durante la conversación no se trata ningún tema que propicie la urgencia de llamar a esas horas pero si se observa entre líneas una preocupación por comunicarle su amor hacia ella en algo parecido a una despedida tácita.

Destacar como en poder del mismo, e independientemente del estudio que resta del amplio número de archivos informáticos incautados, se han incautado elementos sobre los hechos previamente citados: archivos sobre el juramento de lealtad prestado al emir de Al Qaeda en el Magreb Islámico, documentación sobre instalaciones de depuración de aguas, enciclopedia de los venenos, etc., y otros archivos donde se concluye su correspondencia con el alias Abu, administrador de foros de carácter yihadista.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Señala el artículo 502 de la Lecrim que "la prisión provisional sólo se adoptará cuando objetivamente sea necesaria, de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes, y cuando no existan otras medidas menos gravosas para el derecho a la libertad a través de las cuales puedan alcanzarse los mismos fines que con la prisión provisional.

El Juez o Tribunal tendrá en cuenta para adoptar la prisión provisional la repercusión que esta medida pueda tener en el imputado, considerando sus circunstancias y las del hecho objeto de las actuaciones, así como la entidad de la pena que le pudiera ser impuesta."

Por su parte, el artículo 503 Lecrim, taxativamente señala que:

"1.- La prisión provisional sólo podrá ser decretada cuando concurren los siguientes requisitos:

1º.- Que conste en la causa la existencia de uno o varios hechos que presenten caracteres de delito sancionado con pena cuyo máximo sea igual o superior a dos

años de prisión, o bien con pena privativa de libertad de duración inferior si el imputado tuviere antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación, derivados de condena por delito doloso.

2º.- Que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito a la persona contra quien se haya de dictar el auto de prisión.

3º.- Que mediante la prisión provisional se persiga alguno de los siguientes fines:

Asegurar la presencia del imputado en el proceso, cuando pueda inferirse racionalmente un riesgo de fuga.

Para valorar la existencia de este peligro se atenderá conjuntamente a la naturaleza del hecho, a la gravedad de la pena que pudiera imponerse al imputado, a la situación familiar, laboral y económica de éste, así como a la inminencia de la celebración del juicio oral (...)

Procederá acordar por esta causa la prisión provisional ... cuando, a la vista de los antecedentes que resulten de las actuaciones hubieran sido dictadas al menos dos requisitorias para su llamamiento y busca por cualquier órgano judicial en los dos años anteriores. En estos supuestos, no será aplicable el límite que respecto a la pena establece el ordinal 1º de este apartado.

Evitar la ocultación, alteración o destrucción de las fuentes de prueba relevantes para el enjuiciamiento en los casos en que exista un peligro fundado y concreto (en este caso se atenderá a la capacidad del imputado para acceder por sí o a través de terceros a las fuentes de prueba o para influir sobre otros imputados, testigos o peritos o quienes pudieran serlo.

Evitar que el imputado pueda actuar contra los bienes jurídicos de la víctima(...)

2.- También podrá acordarse la prisión provisional (...) para evitar el riesgo de que el imputado cometa otros hechos delictivos

Para valorar la existencia de este riesgo se atenderá a las circunstancias del hecho, así como a la gravedad de los delitos que se pudieran cometer (...)

Tal y como señala la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, (Stcia TC Sala 2ª, de 2 de abril de 2001, que cita, a su vez, Stcia de la misma Sala núm. 61/2001 de 26 de febrero, resumen, a su vez de la doctrina general de dicho Tribunal sobre la prisión provisional), la adopción o el mantenimiento y prórroga de la medida cautelar de prisión provisional exige el cumplimiento de determinados requisitos:

a) Es necesario que su configuración y aplicación tengan como presupuesto la existencia de indicios racionales de la comisión de la acción delictiva y que su objetivo sea la consecución de fines constitucionalmente legítimos y congruentes con la naturaleza de la medida. En concreto, se ha señalado que estos riesgos a

prevenir son la sustracción a la acción de la Administración de la Justicia, la obstrucción de la justicia penal y la reiteración delictiva (STC 207/2000, de 24 de julio)

b) Las decisiones relativas a la adopción y al mantenimiento de la prisión provisional deben expresarse en una resolución judicial motivada. Para que la motivación se considere suficiente y razonable es preciso que la misma sea el resultado de la ponderación de los intereses en juego (la libertad de la persona cuya inocencia se presume, por un lado; la realización de la Administración de justicia penal y la evitación de hechos delictivos por otro), y que esta ponderación no sea arbitraria, en el sentido de que resulte acorde con las pautas del normal razonamiento lógico y especialmente con los fines que justifican la prisión provisional (SSTC 128/1995 de 26 de julio y 47/2000 de 17 de febrero).

Entre los criterios que este tribunal ha considerado relevantes para el enjuiciamiento de la suficiencia y razonabilidad de la motivación, se encuentran, en primer lugar, las características y la gravedad del delito imputado y de la pena con que se amenaza, y, en segundo lugar, las circunstancias concretas y las personales del imputado. Ahora bien, éste último criterio puede no ser exigible en un primer momento, por no disponer el órgano judicial de tales datos. Por ello se ha afirmado que, si bien en ese primer momento la medida de la prisión provisional puede justificarse atendiendo a criterios objetivos, como la gravedad de la pena o el tipo de delito, en un momento posterior el paso del tiempo obliga a ponderar, no sólo si se han modificado estas circunstancias, sino también las circunstancias personales conocidas en ese momento (SSTC 37/1996 de 11 de marzo, 62/1996 de 16 de abril)

SEGUNDO.- La gravedad de los hechos objeto de imputación en la presente causa, constitutivos de un delito de integración en organización terrorista previsto y penado en el art. 571.1 y 2 (antes arts. 515.2º y 516 C.P.), y un delito de conspiración para el asesinato terrorista de los arts. 572.2 y 579 C.P., y subsidiariamente de un delito de colaboración terrorista del art. 576.3º C.P., al concretar su actuación en los foros de internet una manifestación clara, al menos, de adoctrinamiento y captación, la potencialidad de los indicios racionales de criminalidad, conformados principalmente por los efectos aprehendidos en su poder conforma al momento actual no sólo la existencia de un concreto peligro de fuga, en términos del art. 503.1-3º a LECRIM., sino igualmente un pronóstico razonable de reiteración delictiva de conformidad al art. 503.2 del mismo texto legal.

Por dichas razones procede acordar la prisión provisional, comunicada y sin fianza de Abdellatif @Abu@ Shabaka al Haqiqa al I khbaria.

Se considera al momento actual que Abdellatif @Abu@Shabaka al Haqiqa al Ikhbaria ha planificado cometer una acción terrorista, probablemente en España. Teniendo en cuenta sus propios comunicados, el escenario del atentado descartaría la muerte de otros musulmanes, aunque sí afectaría a una multitud de "infiel". Los documentos relacionados con este apartado se incluyen en los

Anexos núm. 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, obrantes al atestado policial.

Pertenencia de Abdellatif a Abu a una organización terrorista.

-Como ha quedado demostrado en diversas investigaciones policiales y judiciales de ámbito internacional, los diversos foros yihadistas activos en Internet constituyen un centro de reunión virtual entre simpatizantes de esta doctrina radical, los ideólogos que la sustentan y alientan y los miembros de las diferentes organizaciones terroristas que la ponen en práctica. La interacción entre unos y otros llega a constituir una amorfosa supra-organización yihadista que coopera e interactúa para conseguir alcanzar los objetivos generales de la Yihad a través de actos de propaganda, financiación, apoyo, formación y enseñanza de técnicas y tácticas terroristas hasta llegar a la ejecución efectiva de atentados.

-Si esta nebulosa yihadista, vinculada a través de foros y otras plataformas de comunicación virtual, puede ser considerada por sí misma una organización terrorista y, por tanto, sus usuarios miembros de la misma, en el caso de Abdellatif@Abu existen datos relevantes que concretan aún más su pertenencia específica a la organización terrorista Al Qaeda y a su filial magrebí Al Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI) (Anexo 3.3. del atestado policial):

-El Juramento de lealtad (Bayat) que Abu presta al Emir del Abdelmalek, @Abu M. el día 28.05.2011, y el acatamiento de las instrucciones impartidas por éste en el comunicado de audio “ni perdonamos ni renunciamos” emitido el 19.05.2011. En éste se anima a los hermanos musulmanes a “continuar la lucha contra los americanos, cruzados y sus colaboradores apóstatas” deja patente el compromiso y obediencia de Abdellatif @ Abu a sus órdenes y por extensión a las de Al Qaeda: “Pongo por testigo a Dios Todopoderoso...que me comprometo a ser fiel al monoteísmo y la yihad toda mi vida, no rechazo ningún compromiso de fidelidad que no sea sospechoso, si queda en la tierra solamente un hombre que luche por la causa de Dios, le seguiré hasta la victoria... Que se contenten los sionistas cruzados con el castigo y la destrucción aunque pase un tiempo, nuestra batalla está en su inicio y los días os van a hacer ver, Oh infieles! quién de nosotros es el más fuerte y permanente.

-El comunicado “Mata a un infiel y golpea a Europa y América, el Paraíso se encuentra a la sombra de las espadas” (Anexo 3.2 del atestado policial) emitido por Abdellatif @ Abu el día 24.07.2011, urge a los miembros de los foros yihadistas a “...llevar armas encima, acechar a los turistas judíos y cristianos y los ayudantes del sistema tirano, extendeos en los países de occidente ocupante, no les dejéis disfrutar de la seguridad... atacad los que rezan a la cruz...Juro por Dios que a nuestro honor no se le hará daño hasta que se derrame por sus lados la sangre...gente de los foros yihadistas, a por las armas y al combate contra el enemigo en el corazón de Europa, América y dónde los encontréis, atacad sus tierras, envenenar sus aguas, explotar sus mercados y lugares de reunión, convertir sus noches en días y sus mañanas en fuego...”. Esta soflama es una réplica, dirigida a los usuarios de los foros, de la publicada por Al Qaeda el día 03.06.2011 en los foros yihadistas:

“Sólo eres responsable de ti mismo”, producto mediático de As Sahab, la productora de Al Qaeda. En este comunicado los líderes de Al Qaeda Ayman, Abu Y., Attiya y Adam@Azzam el Americano hacen un llamamiento a los yihadistas a actuar aún en solitario con los medios que tengan a su alcance, especialmente dirigido a los que viven en Occidente. Como en el punto anterior, Abu se somete a los dictados de Al Qaeda, la organización de la que se siente parte y con la que coopera y colabora para que alcance sus objetivos.

El compromiso histórico de Abdellatif @ Abu con actividades yihadistas. Como ha puesto de manifiesto el propio Abdellatif en su declaración en sede policial y judicial, independientemente de las razones que argumenta, en el año 2007 era al menos usuario del foro yihadista ahora desaparecido “Sada Al Ansar”. Así mismo ha confirmado su detención en Jordania durante 28 días. En un disco duro que portaba le fueron hallados “vídeos de Al Qaeda y archivos de temática yihadista”. Tanto su actividad en el foro Sada Al Ansar como su detención en Jordania eran conocidas por el Servicio de Información de la Guardia Civil, en el ámbito de inteligencia. Estos hechos, confirmados por el propio Abdellatif, remontan su relación con el yihadismo al año 2007, aunque probablemente su vínculo sea anterior. Los documentos relacionados con lo anterior obran en los Anexos núm. 3, 3.1, 3.2 y 3.3 del atestado policial.

Administración y gestión de un foro yihadista.

Abdellatif es un usuario registrado y muy activo de dos de los más conocidos foros yihadistas, dedicados a la distribución y difusión pública de comunicados y productos mediáticos elaborados por las principales organizaciones terroristas islámicas y sus líderes, orientados al reclutamiento, adoctrinamiento, captación de nuevos miembros, formación terrorista mediante la difusión de manuales sobre diversas materias relacionadas con esa actividad delictiva y a alentar la perpetración de delitos de terrorismo:

-“Al Shumukh” (<http://www.as-ansar.com>) registrado con el nickname “Abu”(en árabe). Tiene la categoría de “shamikh incitador” y “Alumno de la Facultad de Aprendizaje de Shumukh al Islam”.

-“Ansar Al Mujahideen” (<http://www.as-ansar.com>). Registrado con el mismo nickname anterior, “Abu”(en árabe). Tiene la categoría “ansari”.

Es Cargo001 y probable propietario (Anexo 4.1. del atestado policial) de la página-foro yihadista “Shabaka Al Haqiqa Al Ikhbaria” (Red de la Verdad Informativa): <http://www.thetruthn.com>. En esta página-foro utiliza el nickname “Shabaka Al Haqiqa Al Ikhbaria” (idéntico al nombre del foro). Esta página está dedicada a los mismos fines que las dos anteriores, aunque en ésta es el administrador general quien selecciona los comunicados y artículos que se “cuelgan”. Estos productos son seleccionados por él mismo de las dos páginas anteriores (Al Shumukh y Ansar Al Mujahideen), y de otras, y puestos a disposición del público para que ser puedan leídos, visionados o descargados. Las evidencias que le relacionan con

ese foro y cargo se detallan en el Anexo 4.6. del atestado policial.

Además de por lo observado en la investigación, la propiedad de Abdellatif @ Abu @ Shabaka al Haqaqa al Ikhbaria de la página-foro "Shabaka Al Haqiqa Al Ikhbaria" (Red de la Verdad Informativa): <http://www.thetruthn.com> es reconocida por él mismo en un intercambio de correos privados en el foro Al Shumukh (Anexo 4.2. del atestado policial):

Producto 11-979 Web 16/07/11 23:33:08.

Red Shumukh Al Islam.

Abu responde a un mensaje privado de Ibna Shumukh Al Islam. Asunto: Respuesta: Saludos hermana de la doctrina.

Mensaje: Saludos querida hermana de la doctrina que Dios te proteja. Al contrario el pobre siervo es el que está a tu servicio, al servicio de nuestra prensa, de nuestros muyahidin y todos nuestros dirigentes, Que Dios les guarde y dé la victoria a Shumukh Al Islam que sea una espina en la garganta de los infieles. Con la ayuda de Dios voy a prepararte las imágenes para dártelas y algunos sitios webs para que puedas sacar información. Te voy a decir un secreto, ruego que lo guardes, Que Dios te proteja de cualquier maldad. La verdad es que soy el débil siervo, propietario/dueño de la Red de la Verdad Informativa y por eso me esfuerzo en desarrollar nuestro trabajo informativo a través de todas las vías posibles y mientras Hermana doctrina xxx quieres conocer la Red, la puerta está abierta y cuando quieras puedes unirme al trabajo en el camino de Dios.

Tu hermano en Dios, quiere formar un aplicado equipo de trabajo cuyo objetivo es reforzar y apoyar a nuestro Shumukh, Red Ansar Al Mujahideen, Al Fida para sea la verdad, fuente y archivo a los miembros y sus trabajos, que Dios les bendiga.

¡Me alegraré mucho que te unas a nosotros, al equipo de supervisores de la Red, como sabes que no es un foro, es especial para informarse al modo de las antiguas redes informativas globales.

Espera tu respuesta hermana de la fe y el Islam.

Abu lleva a cabo las tareas propias del Cargo001/Propietario de un foro (Anexo 4.6.): alta de supervisores (Anexo 4.3), reparto de tareas (Anexo 4.4), instrucciones de seguridad (Anexo 4.5.), publicación preferente de comunicados de AQMI y Al Qaeda (4.7.), creación de firma para el foro Al Shumukh (4.8.), y otras similares.

Destacar como el imputado trata de desvirtuar su relación con los hechos en base al argumento de que él no responde a la identidad de Abu, que simplemente se descargó toda la información del mismo, que trató de ganarse su confianza, razón por la cual colgó la fotografía de su persona con un corán y un arma simulada que había adquirido, y así. conseguir información precisa sobre personas vinculadas

con el terrorismo y posteriormente poder venderla a servicios secretos; alegaciones que se contradicen con los archivos incautados en su poder, sin perjuicio de lo que pueda devenir del estudio final del amplio número de archivos informáticos aprehendidos; no obviando como su correspondencia con el tal Abu se concluye igualmente de los correos privados mantenidos dentro de los foros citados. Posesión que no sería factible, dada su condición de comunicaciones reservadas, si no se tratara del citado Abu.

TERCERO.- Aún permaneciendo secretas las actuaciones y con el fin de limitar en el mínimo indispensable el ejercicio del derecho de defensa, notifíquese la misma en su integridad.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

Que en razón al expuesto previamente formulado, y alzando la incomunicación, se acuerda: La prisión provisional, comunicada y sin fianza de Abdellatif, a quien se imputa la comisión de un delito de integración en organización terrorista previsto y penado en el art. 571.1 y 2 C.P., un delito de conspiración para el asesinato terrorista de los arts. 572.2 y 579 C.P., y subsidiariamente un delito de colaboración terrorista del art. 576.3 C.P.

Aún permaneciendo secretas las actuaciones y con el fin de limitar en el mínimo indispensable el ejercicio del derecho de defensa, notifíquese la misma en su integridad.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de reforma y/o ante este Juzgado, que han de interponerse el primero en el plazo de tres días, y el segundo en el de cinco.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma. Fernando Grande- Marlaska Gómez, Magistrado-Juez de este Juzgado Central de Instrucción núm. 3 de Madrid; doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.